



El Consejo Andaluz de Administradores de Fincas exige a la Junta la eliminación de la disposición transitoria que establece la subida del agua en Andalucía

A partir del 1 de enero de 2015, unas 700.000 viviendas en toda Andalucía triplicarían su factura del agua

Para los Administradores de Fincas colegiados, la transformación de los contadores colectivos en individuales es una tarea muy costosa, aproximadamente 1.000 euros por vivienda, además de la complejidad de llevarse a cabo desde el punto de vista técnico

Miércoles, 15 de octubre de 2014.- El presidente y el secretario del Consejo Andaluz de Administradores de Fincas, Rafael Trujillo y Rafael del Olmo, junto a José Feria, vicepresidente de CAF Sevilla, han solicitado a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la eliminación de la disposición transitoria que establece la subida del agua en Andalucía, el denominado canon autonómico del agua, que entraría en vigor el 1 de enero de 2015 y que supondría que se triplique el actual recibo.

Desde la Consejería, movidos por el Consejo Andaluz de Administradores de Fincas y ASA Andalucía, (Asociación de Abastecimiento de Agua y Saneamientos de Andalucía), han comunicado que han incluido en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos la eliminación de dicho canon, debido a la situación económica por la que atravesamos, pero la última palabra la tiene el Parlamento. “Desde el Consejo Andaluz de Administradores de Fincas debemos velar para que esto se cumpla. Nuestra preocupación es que la Ley de Presupuestos llegue a buen fin en el Parlamento y que este canon no repercuta en la economía de los hogares andaluces” señala Rafael Trujillo.

La Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía establece la obligatoriedad de pagar un canon autonómico para la depuración de aguas. Este canon se incluye en la factura que emiten las empresas/entidades gestoras de agua, por cuenta de la Junta de Andalucía.

Dicho canon establece para los consumos domésticos una parte fija (1€/vivienda/mes) y una parte variable en función de los metros cúbicos consumidos por vivienda cada mes que tiene tres tramos (de 2 a 10 m³, de 10 a 18 m³, y más de 18m³).

La Ley establece, en su disposición transitoria séptima: “Hasta el 31 de diciembre de 2014, para la aplicación de la cuota variable del canon en el caso de contadores o sistemas de aforos colectivos, se considerarán tantos usuarios como viviendas y locales, dividiéndose el consumo total por el número de usuarios, aplicándose la tarifa establecida en el artículo 87, según los usos que correspondan. En este caso no será de aplicación los incrementos de tramos previstos en el artículo 87.2.”

Esto, a efectos económicos se traduce en que si un edificio tiene contador comunitario, el consumo total en m³ del contador se divide entre el número de viviendas, y según el consumo por vivienda se le aplica el tramo que corresponda a la parte variable.

Desde el 1 de enero de 2013 la Junta de Andalucía aprobó una moratoria de 2 años debido a la crisis en la que encontramos y a los perjuicios que esto ocasionaría en la ciudadanía, y a día de hoy, no se ha informado de otra moratoria, por lo que, a partir del 1 de enero de 2015, y de acuerdo con la mencionada Ley, el consumo total del contador comunitario no se va a dividir entre el número de viviendas, sino que va aplicársele directamente el baremo de los tramos. Normalmente, y para la mayoría de las comunidades, esto significa que se aplicará el tramo de más de 18 m³, que es el de mayor precio (más caro).

Esta medida tiene como objetivo incentivar a los usuarios con contadores colectivos a realizar las instalaciones y obras necesarias en sus viviendas para transformar dichos contadores en contadores individuales (uno por vivienda). En este sentido, la experiencia indica que cuando una comunidad de vecinos cambia el contador colectivo por contadores individuales se produce, casi con carácter inmediato, un importante ahorro en el consumo de agua en dicha comunidad.

DATOS DE INTERÉS (ASA Andalucía)

- La muestra representa aproximadamente 2.750.000 viviendas de un total de casi 4.000.000 de viviendas que, según la información publicada por el INE, hay actualmente en Andalucía, que aproximadamente representa al 70% de la muestra

- Aproximadamente el 17,50 % de las viviendas andaluzas tienen contador general.

- Ello, significa, extrapolando el dato anterior que unas 700.000 viviendas estarían afectadas por la vigente disposición transitoria séptima.

- El coste medio que se establece por vivienda para el cambio de contador general a contador individual es de aproximadamente 1.000 €, si bien este dato puede ser muy variable, con lo cual es previsible que pueda sufrir incrementos importantes, ya que las viviendas que quedan por modificar serían las más complicadas y costosas.

- Ello supondría que el coste total de ejecución física de la sustitución de

Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas

contadores generales por individuales podría ser del orden de 700 millones de euros, a lo que hay que añadir la extraordinaria complejidad técnica y organizativa en la ejecución de obras en zonas privadas comunitarias.

- Con un coste medio de 1.000,00 € por vivienda, y un incremento medio en factura de 6 €/vivienda/mes, y a tasa de interés cero, se tardarían casi 15 años en recuperar el coste de la obra.

| Canon Mejora Ley de Aguas - Concepto | Tipo de uso | Precios |
|---|--|-------------|
| Cuota fija de servicio | Todos los usos | 1,000 €/mes |
| Cuota variable por consumo - Uso doméstico | Hasta 2 m ³ /mes | 0,000 €/mes |
| Cuota variable por consumo - Uso doméstico | Más de 2 m ³ /mes hasta 10 m ³ /mes | 0,100 €/mes |
| Cuota variable por consumo - Uso doméstico | Más de 10 m ³ /mes hasta 18 m ³ /mes | 0,200 €/mes |
| Cuota variable por consumo - Uso doméstico | Más de 18 m ³ /mes | 0,600 €/mes |
| Cuota variable por consumo - Uso NO doméstico | Bloque único | 0,250 €/mes |
| Cuota variable por consumo - Uso NO doméstico | Perdidas en redes de abastecimiento | 0,250 €/mes |

| Año de aplicación | Porcentajes |
|-------------------------|-------------|
| Primer año | 30% |
| Segundo año | 45% |
| Tercer año | 60% |
| Cuarto año | 80% |
| A partir del quinto año | 100 % |

NOTA DE PRENSA
Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas

| Nº viviendas | Consumo total contador | Consumo m3/vivienda | Cuota variable (€/usuario) | Cuota fija (€/viv) | Cuota integra (€/usuario) | Coste total factura agua (€/usuario) | Incremento canon mejora | | Incremento factura agua | |
|--------------|------------------------|---------------------|----------------------------|--------------------|---------------------------|--------------------------------------|-------------------------|---------|-------------------------|--------|
| | | | | | | | €/vivienda | % | €/vivienda | % |
| 10 | 100 | 10 | 5,160 | 1 | 6,160 | 26,160 | 4,360 € | 242,22% | 4,360 € | 20,00% |
| 20 | 200 | 10 | 5,580 | 1 | 6,580 | 26,580 | 4,780 € | 265,56% | 4,780 € | 21,93% |
| 40 | 400 | 10 | 5,790 | 1 | 6,790 | 26,790 | 4,990 € | 277,22% | 4,990 € | 22,89% |
| 60 | 600 | 10 | 5,860 | 1 | 6,860 | 26,860 | 5,060 € | 281,11% | 5,060 € | 23,21% |
| 80 | 800 | 10 | 5,895 | 1 | 6,895 | 26,895 | 5,095 € | 283,06% | 5,095 € | 23,37% |
| 100 | 1000 | 10 | 5,916 | 1 | 6,916 | 26,916 | 5,116 € | 284,22% | 5,116 € | 23,47% |
| 10 | 150 | 15 | 8,160 | 1 | 9,160 | 39,160 | 6,360 € | 227,14% | 6,360 € | 19,39% |
| 20 | 300 | 15 | 8,580 | 1 | 9,580 | 39,580 | 6,780 € | 242,14% | 6,780 € | 20,67% |
| 40 | 600 | 15 | 8,790 | 1 | 9,790 | 39,790 | 6,990 € | 249,64% | 6,990 € | 21,31% |
| 60 | 900 | 15 | 8,860 | 1 | 9,860 | 39,860 | 7,060 € | 252,14% | 7,060 € | 21,52% |
| 80 | 1200 | 15 | 8,895 | 1 | 9,895 | 39,895 | 7,095 € | 253,39% | 7,095 € | 21,63% |
| 100 | 1500 | 15 | 8,916 | 1 | 9,916 | 39,916 | 7,116 € | 254,14% | 7,116 € | 21,70% |
| 10 | 200 | 20 | 11,160 | 1 | 12,160 | 52,160 | 7,560 € | 164,35% | 7,560 € | 16,95% |
| 20 | 400 | 20 | 11,580 | 1 | 12,580 | 52,580 | 7,980 € | 173,48% | 7,980 € | 17,89% |
| 40 | 800 | 20 | 11,790 | 1 | 12,790 | 52,790 | 8,190 € | 178,04% | 8,190 € | 18,36% |
| 60 | 1200 | 20 | 11,860 | 1 | 12,860 | 52,860 | 8,260 € | 179,57% | 8,260 € | 18,52% |
| 80 | 1600 | 20 | 11,895 | 1 | 12,895 | 52,895 | 8,295 € | 180,33% | 8,295 € | 18,60% |
| 100 | 2000 | 20 | 11,916 | 1 | 12,916 | 52,916 | 8,316 € | 180,78% | 8,316 € | 18,65% |